

143573



28 NOV 1954

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España,
sus territorios y plazas de soberanía, a
favor de:

AISCONDEL, S. A.

entidad de nacionalidad española, domici-
liada en Lepanto, núm. 350, relativo a:

"DISPOSICION PARA LA FIJACION DE ELEMENTOS
LAMINARES YUXTAPUESTOS"

=====

143573



28 MAY

MEMORIA DESCRIPTIVA

Conforme se indica en el enunciado, la presente invención hace referencia a una disposición para la fijación de elementos laminares yuxtapuestos. - - - - -

- 5. Con frecuencia se presenta el caso de tener que recubrir una lámina de base, substancialmente rígida, con otra, flexible, que la oculta totalmente por la cara vista de aquélla. Ocurre, especialmente, cuando la lámina de base es de escasa calidad o su aspecto visual va en desmérito del conjunto, de modo que al aplicarse la lámina de recubrimiento se le da una apariencia de mayor categoría. - - - - -

- 10. Tal es el caso concreto de las placas interiores en las puertas de los vehículos, en los techos y en los salpicaderos o tabliers de los mismos, por citar sólo alguna de las muchas aplicaciones. Usualmente, en este caso concreto de las puertas, se parte de una lámina de base, sobre la que se extiende la de recubrimiento, contra una de las caras de aquélla, precisamente la que luego quedará orientada hacia la parte vista, y se procede después a doblar los bordes de la lámina de recubrimiento, para fijarse finalmente a la base por medios convencionales, como son grapas, adhesivos u otros. - - - - -

- 15. Ninguno de estos medios ofrece una sujeción adecuada, unos porque al realizarse de manera discontinua no consiguen una uniformidad en la tensión periférica, otros porque con el

143573



28 NOV.

tiempo ceden a esta tensión. - - - - -

Con el ánimo de superar esta situación, se aporta la disposición que es objeto del cual invento, y que se caracteriza porque el elemento laminar de base presenta, al menos en una parte de una de sus caras, una capa de material termoplástico, a la cual se yuxtaponen las zonas correspondientes del elemento laminar de recubrimiento, determinándose su unión por termosoldadura practicada a través de una de las láminas y sobre la capa termoplástica. - - - - -

5.

10.

Por supuesto que estas condiciones, que son objeto de la actual invención, se realizan con independencia del material que constituya tanto la lámina de base como la de recubrimiento. En realidad, como ya se habrá advertido, la unión entre ellas se consigue por el desarrollo del material termoplástico que, penetrando en cuantos poros e intersticios encuentra en ambas láminas, determina una unión firme, a prueba de calores, fríos, humedades y cualesquiera otros factores. - - - - -

15.

20.

La invención no queda afectada por el hecho de que entre las dos láminas se dispongan otros elementos, como un espesor de material esponjoso, que a menudo se interpone para dar una sensación de acolchado y conseguir una mejor apariencia. Esta capa esponjosa puede comprender, incluso, la zona en que se halla el material termoplástico, de modo que éste, en su fusión, alcance y afecte al espesor esponjoso. - - - - -

25.

Usualmente, el material termoplástico constituirá una franja continua, más o menos cercana al borde de la lámina de base, pero puede igualmente comprender la totalidad de la

143573



lámina o una parte de la misma en forma discontinua, dependiendo ello de las necesidades y conveniencias de cada casa concreto. - - - - -

5. La disposición realizada de acuerdo con las anteriores características, tiene la ventaja de conseguir una unión muy duradera, económica y fácilmente mecanizable, incluso pudiéndose determinar vistosos adornos en el conjunto cuando la presión para la termosoldadura se realiza por la parte en que se halla la lámina flexible o de recubrimiento, lo cual ocasiona una depresión en la zona afectada. - - - - -

10. Para facilitar la comprensión de todo lo que antecede, se hace referencia seguidamente a la lámina de dibujos que acompaña a esta memoria, la cual, dado su fin explicativo, deberá considerarse como desprovista de todo carácter limitativo respecto al alcance de la protección legal que se recaba. En el dibujo: - - - - -

15. Figura 1 es una vista, en planta, de uno de los plafones internos en una puerta para un automóvil. Esta figura se halla fraccionada en dos partes, de las cuales la A muestra el plafón por su cara vista, y la B lo ilustra por su cara oculta. - - - - -

20. Figura 2 corresponde a una sección en cualquiera de los márgenes de la citada placa, por ejemplo en un plano II-II.-

25. En ambas figuras puede verse el panel 1, en función de elemento laminar de base, y la funda 2, que actúa como elemento laminar de recubrimiento. - - - - -

A partir del panel 1, obtenido por sistemas ajenos a la actual invención, se procede a situar sobre la cara posterior 3 del mismo, una capa 4 de material termoplástico, que

143573



en el caso del dibujo afecta una ancha franja regularmente distante del contorno del panel 1. - - - - -

5. Luego se sitúa la funda 2, extendida convenientemente sobre la cara anterior 5 del panel 1, doblándose el margen 6 de aquella funda 2 contra la cara posterior 3 del panel 1. -

10. Seguidamente se procede a aplicar soldadura por alta frecuencia, presionando simultáneamente, para que la capa 4 se funda y establezca una indisoluble ligazón entre el margen 6 de la funda 2 y la cara posterior 2 del panel 1, en las partes respectivamente afectadas. En el caso representado, los ángulos del panel 1 y en su cara posterior, quedan recubiertos por pliegues 7, que lógicamente puede substituirse por cortes o cualquiera otra disposición que surta los mismos efectos. - - - - -

15. La penetración, profunda, que se logra así para la capa 4 de material termoplástico, sobre una y otra láminas, establece una unión permanente y a prueba de cualesquiera condiciones de trabajo, en tanto que consigue uniformidad en la aplicación de la lámina de funda 2. - - - - -

20. Es fácil constatar que en la disposición descrita a título de ejemplo, concurren realmente las ventajas y efectos que anteriormente han quedado indicados. No obstante, cuanto se ha expuesto no debe suponer impedimento ni limitación alguna para la disposición objeto de la invención pueda ser realizada con modificación de alguna de las partes descritas y representadas. - - - - -

25. Describas suficientemente las características, ventajas y función de la disposición según la invención, debe hacerse constar, en resumen, que en la misma podrán introducir-



145373

se cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica puedan aconsejar, en cuanto a configuración y dimensiones, número de piezas o partes integrantes, materiales empleados en la construcción de las mismas, forma de relación mutua y demás circunstancias accesorias, siempre que con ello no se desvirtúe su esencialidad, que es la que se concreta en la reivindicación que sigue. - - - - -

5.

N O T A

Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para España sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - -

10.

R E I V I N D I C A C I O N E S

1.- Disposición para la fijación de elementos laminares yuxtapuestos, caracterizada por el hecho de constituir un elemento laminar de base, sensiblemente rígido, el cual presente en al menos una parte de una de sus caras, una capa de material termoplástico, a la que se yuxtaponen las zonas correspondientes del otro elemento laminar, que es flexible y que actúa como recubrimiento, determinándose su unión por termosoldadura practicada a través de uno de los elementos laminares y sobre la capa termoplástica. - - - - -

15.

20.

2.- "DISPOSICION PARA LA FIJACION DE ELEMENTOS LAMINARES YUXTAPUESTOS". - - - - -

Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de seis hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de una lámina de dibujos que la ilustra.

25.

28 NOV 1968

FIG. 1

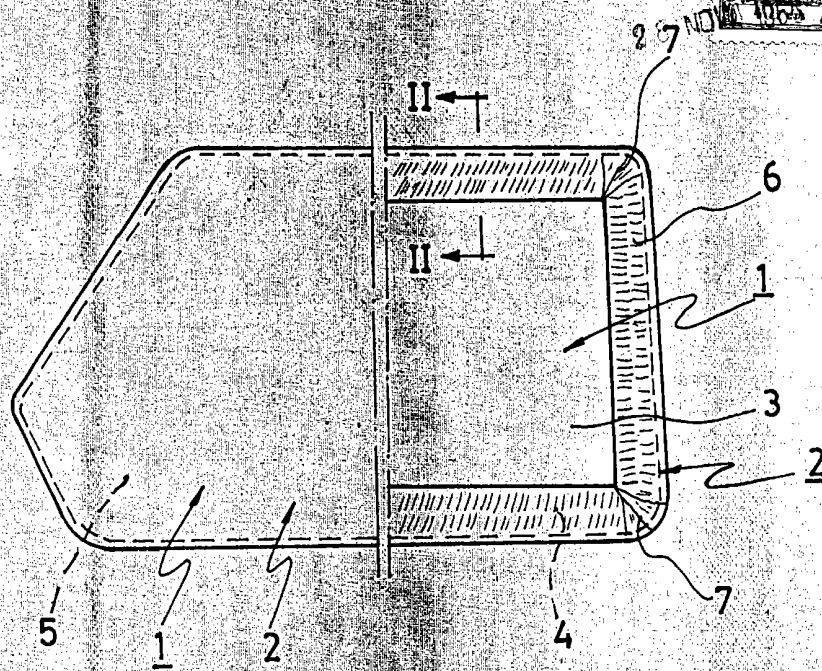
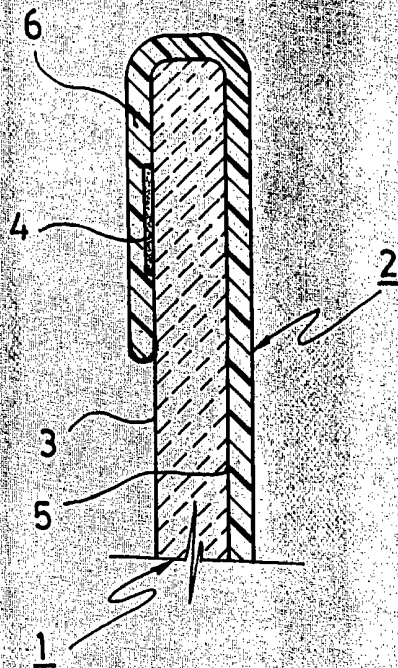


FIG. 2



28 NOV. 1968

[Handwritten signature]